

Al Despacho de la Señora Juez hoy 28 de abril de 2021.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario

FIJ. ALIM. 2013-440

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En documento presentado por el demandante, señor GERARDO ANDRES SUAREZ ESCOBAR, solicita se ordene la terminación del proceso, la cancelación de medidas cautelares, elaboración de oficios y entrega de los títulos a nombre del demandado GERARDO HORACIO SUAREZ CAMARGO, todo en razón a que a la fecha tiene ya 27 años de edad y es profesional.

Frente a la terminación del proceso, se atiende favorablemente por cuanto la solicitud la efectúa directamente el demandante GERARDO ANDRES SUAREZ ESCOBAR.

En relación a la petición de cancelar las medidas cautelares, el Despacho accede a levantar la medida de impedir al demandado salir del país que fuera decretada en auto de fecha 30 de agosto de 2013. Para el efecto se ordena oficiar a Migración Colombia.

En cuanto a los títulos judiciales, el Despacho se abstendrá de ordenar su entrega al demandado GERARDO HORACIO SUAREZ CAMARGO, toda vez que revisado el expediente se advierte que mediante auto de fecha 22 de octubre de 2014 se ordenó tomar nota del embargo del remanente para el proceso Ejecutivo de Alimentos radicado No 2014-442 adelantado en el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga y posteriormente adelantado en este mismo despacho, el Juzgado Sexto de Familia.

Igualmente se advierte que, con providencia de marzo 23 de 2018, se ordenó la conversión de títulos a favor del proceso Ejecutivo de Alimentos, radicado No 2017-407 adelantado en este mismo Despacho judicial.

Así pues, con el fin de resolver la solicitud de entrega de los depósitos judiciales, se ordena requerir a este mismo juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga para que

informe el estado en que se encuentran las medidas decretadas dentro de los procesos ejecutivos radicados 2014-442 y 2017-407.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - DAR POR TERMINADO el proceso adelantado por el señor GERARDO ANDRES SUAREZ ESCOBAR contra el señor GERARDO HORACIO SUAREZ CAMARGO, por lo expresado en la parte motiva.

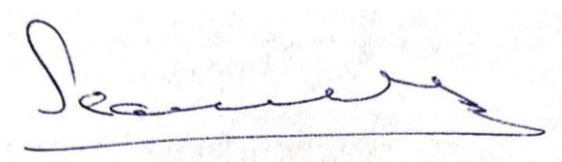
SEGUNDO. - DECRETAR el levantamiento o cancelación de la medida de IMPEDIMIENTO DE SALIDA DEL PAIS del demandado GERARDO HORACIO SUAREZ CAMARGO. Oficiese a Migración Colombia.

TERCERO. - REQUERIR a este mismo Despacho Judicial, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA a efectos de que informe sobre el estado en que se encuentran las medidas decretadas dentro de los procesos ejecutivos radicados 2014-442 y 2017-407.

Lo anterior con el fin de resolver la solicitud de entrega de depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

CBR